

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
DEPTO. DE ACTOS Y CONTRATOS ADMINISTRATIVOS



104754

OFICINA
DE
PARTES

APRUEBA MODIFICACIÓN AUMENTO
DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
PRODUCTOS Y SERVICIOS
ENTERPRISE AGREEMENT PRODUCTS
MICROSOFT

SECCIÓN 1ª N° 2141 /

LAS CONDES, 30 JUN 2025

VISTOS:

- 1.- La Ley N°18.886 Ley de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°18.886.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1ª N°1291 de fecha 1 de abril de 2024, autorizó el trato o contratación directa con la empresa MSLI LATAM INC.
- 3.- El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°59/2024, adoptado en la 1171ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 29 de junio de 2025, rectificado mediante Acuerdo N°81/2024, adoptado en la Sesión Ordinaria N°1174, de fecha 21 de marzo de 2024.
- 4.- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2955, de fecha 6 de agosto de 2024, que ratificó el Contrato entre la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5 y la sociedad MSLI LATAM INC.
- 5.- El Informe de Imputación Presupuestaria N°4708 de fecha 24 de junio de 2025.
- 6.- El Certificado de Habilidad Registro de Proveedores de fecha 23 de junio de 2025.
- 7.- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en la Boleta de Garantía Pagadera a la vista, CUI 2482725000023213, emitida por el Banco de Chile, con vigencia desde el 25 de junio de 2025 al 15 de junio de 2027.
- 8.- El Decreto Sección 1ª N°4576 de 06 de diciembre de 2024 que me designa en el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes.
- 9.- Las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 01 de abril de 2024 se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1291 mediante el cual se autorizó el trato o contratación directa con la empresa MSLI LATAM INC., ID Extranjero para efectos de Mercado Público N°88.044.324-9; para la "Prestación de Productos y Servicios Enterprise Agreement Products Microsoft", por un monto total en USD 1.318.051,43, IVA incluido, Orden de Compra N°2560-22-SE24, aceptada con fecha 1 de abril de 2024.
- 2.- Que, Conforme con lo indicado en el punto 7 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1291, se suscribió con fecha 27 de julio de 2024 el contrato entre la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5 y la sociedad MSLI LATAM INC., ID Extranjero



para efectos de Mercado Público N°88.044.324-9; el cual fue ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2955, de fecha 6 de agosto de 2024.

3.- Que, De acuerdo con el punto 5 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1291, de fecha 1 de abril de 2024, la vigencia del contrato será desde la publicación de dicho Decreto Alcaldicio a través del portal www.mercadopublico.cl y durará 36 meses contados desde la fecha de habilitación de las Licencias Adquiridas, previa aceptación de la orden de compra.

4.- Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4039, de fecha 23 de octubre de 2024, autorizó la modificación de aumento del contrato con la empresa MSLI LATAM INC., ID Extranjero para efectos de Mercado Público N°88.044.324-9, para la "Prestación de Productos y Servicios del Enterprise Agreement Products Microsoft", **del 2,03% del monto total del contrato originalmente pactado**, según lo establecido en el numeral N°3 de dicho Decreto.

5.- Que, posteriormente, por medio del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°982, de fecha 31 de marzo 2025, se autorizó la modificación de aumento del contrato con la empresa MSLI LATAM INC., ID Extranjero para efectos de Mercado Público N°88.044.324-9, para la "Prestación de Productos y Servicios del Enterprise Agreement Products Microsoft", **del 4,97% del monto total del contrato originalmente pactado**, según lo establecido en el numeral N°3 de dicho Decreto

6.- Que, de acuerdo con lo indicado en el punto 8 párrafo 2 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1291, de fecha 1 de abril de 2024, *"en caso de ser conveniente a los intereses municipales y siempre que existan razones de índole tecnológico, como mejoras, avances tecnológicos y/o actualizaciones introducidas a los productos, que permitan optimizar el buen funcionamiento del servicio, el supervisor del contrato deberá solicitar por escrito al Contratista una cotización u oferta, quien deberá presentarla al municipio, ya sea indicando la diferencia de precio que de pagar la Municipalidad para hacer un "up grade" o mejora de las licencias contratadas, o la propuesta de una nueva licencia a contratar no contemplada anteriormente en el contrato, las cuales deberán ser debidamente aceptada por la Municipalidad"*.

7.- Que, con fecha 04 de junio de 2025 se emitió la cotización señalada precedentemente, la cual cuenta con VB de la Administradora Municipal, según consta en el MEMO-D TIC N°260 de 18 de junio de 2025.

8.- Que, a su vez, cabe señalar que este aumento de contrato cumple con las condiciones establecidas en el párrafo 2 del punto 7 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1291 de fecha 1 de abril de 2024 para realizar los aumentos, toda vez que el contrato se encuentra vigente y que este aumento de contrato no supera el 30% del monto originalmente pactado. Lo anterior, dado que según las modificaciones de aumentos señaladas en los numerales N°4 y N°5 precedentes, las que suman un 7%, más la que se acuerda en el presente instrumento, que corresponde a un 20.39%, suman un acumulado de modificaciones por aumento de 27,39%, respetando así lo establecido tanto en el contrato como en la Ley de Compras Públicas.

9.- Que, con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato el contratista entregó en tiempo y forma La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en la Boleta de Garantía Pagadera a la vista, CUI 2482725000023213, emitida por el Banco de Chile, con vigencia desde el 25 de junio de 2025 al 15 de junio de 2027.

10.-Que, la empresa se encuentra hábil para contratar, de acuerdo con el Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 23 de junio de 2025.

11.- Que, con fecha 25 de junio de 2025 se suscribió la modificación de aumento



del contrato de "Prestación de productos y servicios Enterprise Agreement Products Microsoft", entre la Municipalidad de Las Condes y MSLI LATAM INC.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, en todas y cada una de sus partes la modificación de aumento del contrato de "Prestación de productos y servicios Enterprise Agreement Products Microsoft", entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y MSLI LATAM INC**, ID Extranjero para efectos de Mercado Público N°88.044.324-9, representado por doña **MARIA DOLORES ECHEVERRÍA FAZ**, Rut N° [REDACTED], cuyo texto íntegro se indica a continuación;

MODIFICACIÓN AUMENTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTERPRISE AGREEMENT PRODUCTS MICROSOFT

En Santiago, a 25 de junio de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa subrogante doña **NAJEL KLEIN MOYA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Apoquindo N° 3.400, Comuna de Las Condes, en adelante la "Municipalidad, por una parte,"; y, por la otra, en adelante el "Contratista", **MSLI LATAM INC., ID Extranjero para efectos de Mercado Público N°88.044.324-9**, domiciliada en Neil Road N°6.100, Reno, Nevada 89511, Estados Unidos, representado por doña **MARIA DOLORES ECHEVERRÍA FAZ**, [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Apoquindo N° 3669, Piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, se ha convenido en la siguiente modificación de aumento de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. La Municipalidad de Las Condes, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1291 de fecha 1 de abril de 2024, autorizó el trato o contratación directa con la empresa MSLI LATAM INC., ID Extranjero para efectos de Mercado Público N°88.044.324-9; para la "Prestación de Productos y Servicios Enterprise Agreement Products Microsoft", por un monto total en USD 1.318.051,43, IVA incluido, Orden de Compra N°2560-22-SE24, aceptada con fecha 1 de abril de 2024.
2. Conforme con lo indicado en el punto 7 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1291, se suscribió con fecha 27 de julio de 2024 el contrato entre la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5 y la sociedad MSLI LATAM INC., ID Extranjero para efectos de Mercado Público N°88.044.324-9; el cual fue ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2955, de fecha 6 de agosto de 2024.
3. De acuerdo con el punto 5 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1291, de fecha 1 de abril de 2024, la vigencia del contrato será desde la publicación de dicho Decreto Alcaldicio a través del portal www.mercadopublico.cl y durará 36 meses contados desde la fecha de habilitación de las Licencias Adquiridas, previa aceptación de la orden de compra.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4039, de fecha 23 de octubre de 2024, autorizó la modificación de aumento del contrato con la empresa MSLI LATAM INC., ID Extranjero para efectos de Mercado Público N°88.044.324-9, para la "Prestación de Productos y Servicios del Enterprise Agreement Products Microsoft", **del 2,03% del monto total del contrato originalmente pactado**, según lo establecido en el numeral N°3 de dicho Decreto.
5. Posteriormente, por medio del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°982, de fecha 31 de marzo 2025, se autorizó la modificación de aumento del contrato con la



empresa MSLI LATAM INC., ID Extranjero para efectos de Mercado Público N°88.044.324-9, para la "Prestación de Productos y Servicios del Enterprise Agreement Productos Microsoft, **del 4,97% del monto total del contrato originalmente pactado**, según lo establecido en el numeral N°3 de dicho Decreto.

6. Que, de acuerdo con lo indicado en el punto 8 párrafo 2 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1291, de fecha 1 de abril de 2024, *"en caso de ser conveniente a los intereses municipales y siempre que existan razones de índole tecnológico, como mejoras, avances tecnológicos y/o actualizaciones introducidas a los productos, que permitan optimizar el buen funcionamiento del servicio, el supervisor del contrato deberá solicitar por escrito al Contratista una cotización u oferta, quien deberá presentarla al municipio, ya sea indicando la diferencia de precio que de pagar la Municipalidad para hacer un "up grade" o mejora de las licencias contratadas, o la propuesta de una nueva licencia a contratar no contemplada anteriormente en el contrato, las cuales deberán ser debidamente aceptada por la Municipalidad"*.
7. Que, con fecha 04 de junio de 2025 se emitió la cotización señalada precedentemente, la cual cuenta con VB de la Administradora Municipal, según consta en el MEMO-D TIC N°260 de 18 de junio de 2025.
8. Que, a su vez, cabe señalar que este aumento de contrato cumple con las condiciones establecidas en el párrafo 2 del punto 7 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1291 de fecha 1 de abril de 2024 para realizar los aumentos, toda vez que el contrato se encuentra vigente y que este aumento de contrato no supera el 30% del monto originalmente pactado. Lo anterior, dado que según las modificaciones de aumentos señaladas en los numerales N°4 y N°5 precedentes, las que suman un 7%, más la que se acuerda en el presente instrumento, que corresponde a un 20.39%, suman un acumulado de modificaciones por aumento de 27,39%, respetando así lo establecido tanto en el contrato como en la Ley de Compras Públicas.
9. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en la Boleta de Garantía Pagadera a la vista, CUI 2482725000023213, emitida por el Banco de Chile, con vigencia desde el 25 de junio de 2025 al 15 de junio de 2027.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el trato o contratación directa autorizado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1291 de fecha 1 de abril de 2024, cuyo contrato fue ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2955, en el sentido de **aumentar en un 20,39% del contrato original, equivalente USD 225.844,92. más IVA**, por concepto de licencias y nuevas licencias no contempladas anteriormente en el contrato original, detalladas en el Anexo adjunto y que forma parte integrante del presente instrumento. Lo anterior contado desde la aceptación de la Orden de compra y habilitación de las licencias respectivas, por el plazo residual de la inscripción a la que acceden.

TERCERO: AUMENTO DE MONTO DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio total de la modificación de la contratación es USD 225.844,92 más IVA, y se pagará en dólares, moneda de los Estados Unidos, al inicio del plazo residual de dicha anualidad o período anual según corresponda mediante transferencia electrónica a la cuenta informada en la factura o invoice, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Periodo Año 2025	USD 96.790,68 más IVA
Periodo Año 2026	USD 129.054,24 más IVA

El pago será anual, en dos estados de pagos, una el año 2025 por un monto en USD

96.790,68 más IVA, y otra el año 2026, por un monto USD 129.054,24 más IVA. Ambos pagos serán facturados y pagaderos en dólares, moneda de los Estados Unidos de América, al inicio de cada anualidad.

El precio final incluye el impuesto al valor agregado aplicable calculado conforme a la tasa vigente, pero que será calculado conforme a la tasa vigente al momento del pago respectivo y que es de cargo de la Municipalidad. En consideración a que está ha informado no ser contribuyente de I.V.A, dicho valor será incluido en la facturación respectiva, lo que será declarado y pagado por MSLI Latam INC, de acuerdo con la legislación vigente y las circulares emitidas por el Servicio de Impuestos Internos.

Microsoft solamente será responsable del pago de los impuestos que graven su beneficio neto, todos los impuestos que, en lugar de sus beneficios o ganancias, graven sus ingresos brutos, o todos los impuestos que graven los derechos de propiedad de Microsoft, conforme a lo acordado en el Microsoft Business and Services Agreement (MBSA) suscrito entre las partes y que forma parte de la presente contratación.

La facturación será en dólares norteamericanos y es directa desde MSLI Latam, Inc., empresa norteamericana. Por tratarse de una empresa extranjera, sin R.U.T. en Chile, el formato y formalidades de dicha facturación es el correspondiente al país de emisión de las facturas, no sujeto a la legislación chilena al respecto, lo que puede requerir su procesamiento manual y eventuales excepciones a la política de aceptación y procesamiento de facturas.

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos contados desde la recepción de la factura y previa recepción conforme de las licencias adquiridas.

Para todo lo relacionado con el pago no señalado precedentemente se aplica lo establecido en el numeral 4 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1291 de fecha 1 de abril de 2024, detallado en la **cláusula Tercera** del contrato de fecha 27 de julio de 2024, que fue ratificado por medio del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2955, de fecha 6 de agosto de 2024.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de esta modificación, y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, Microsoft Chile Limitda, por cuenta de la empresa ha hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en la Boleta de Garantía Pagadera a la vista, CUI 2482725000023213, emitida por el Banco de Chile, con vigencia desde el 25 de junio de 2025 al 15 de junio de 2027, por un monto de US\$13.437,77 (trece mil cuatrocientos treinta y siete y 77/100 dólares de los Estados Unidos de América). Esta garantía será devuelta a su vencimiento y conforme con el punto 6. del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1291.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en la contratación indicada en la cláusula primera de este documento.

SÉPTIMO: DOMICILIO Y EJEMPLARES

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en modos ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

OCTAVO: COPIAS.

El presente Contrato se firma en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y fecha,

quedando uno de ellos en poder de la empresa MSLI LATAM INC., ID Extranjero para efectos de Mercado Público N°88.044.324-9 y el otro en poder de la Municipalidad de Las Condes.

NOVENO: PERSONERIAS

La personería de doña Najel Klein Moya para actuar por la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa subrogante, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3637 de fecha 16 de diciembre de 2024.

La personería de doña MARIA DOLORES ECHEVERRÍA FAZ, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED], para representar a MSLI LATAM INC., consta en la escritura pública otorgada con fecha 09 de enero de 2025 ante Notario Público doña Nancy de la Fuente Hernandez, de la Trigésimo Séptima Notaría Pública de Santiago, bajo repertorio 90-2025.

ANEXO
MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTERPRISE AGREEMENT PRODUCTOS MICROSOFT

PERIODO AÑO 2025

(01 de julio de 2025 a 31 de Marzo de 2026)

Licencias	Cantidad	Valor Unitario USD	Meses	Totales Netos USD
M365 E3	1.125	5,10 ✓	9	51.637,50
O365 E1 Plus	536	7,87 ✓	9	4.561,20
M365 E3	20	25,34 ✓	9	37.964,88
Defender O365 P1	45	1,50 ✓	9	607,50
Planner & Project P3	10	22,44 ✓	9	2.019,60
Total, Neto				96.790,68

PERIODO AÑO 2026

(01 de abril de 2026 a 31 de Marzo de 2027)

Licencias	Cantidad	Valor Unitario USD	Meses	Totales Netos USD
M365 E3	1.125	5,10 ✓	12	68.850,00
O365 E1 Plus	536	7,87 ✓	12	6.081,60
M365 E3	20	25,34 ✓	12	50.619,84
Defender O365 P1	45	1,50 ✓	12	810,00
Planner & Project P3	10	22,44 ✓	12	2.692,80
Total, Neto				129.054,24

2.- IMPÚTASE el gasto al subtítulo 29 Adquisición de Activos no financieros, ítem 07 Programas Informáticos, Asignación 001, 001 Programas Computacionales Gastos Patrimoniales, contracuenta 5619929007.



3.-NOTIFÍQUESE el presente Decreto a la empresa **MSLI LATAM INC., ID Extranjero para efectos de Mercado Público N°88.044.324-9** a través del portal www.mercadopublico.cl

4.- EMÍTASE la Orden de Compra respectiva, a nombre de la empresa, **MSLI LATAM INC., ID Extranjero para efectos de Mercado Público N°88.044.324-9**, por el monto del contrato, de **USD 225.844,92 más IVA.**

5.-PUBLÍCASE el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección Compras y Gestión de Contratos.
- Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Dirección Jurídica.
- MICH (Dirección Jurídica).
- Oficina de Partes.

Adelantado

MODIFICACIÓN AUMENTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
ENTERPRISE AGREEMENT PRODUCTS MICROSOFT

En Santiago, a 25 de junio de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa subrogante doña **NAJEL KLEIN MOYA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Apoquindo N° 3.400, Comuna de Las Condes, en adelante la "Municipalidad, por una parte,"; y, por la otra, en adelante el "Contratista", **MSLI LATAM INC., ID Extranjero para efectos de Mercado Público N°88.044.324-9**, domiciliada en Neil Road N°6.100, Reno, Nevada 89511, Estados Unidos, representado por doña **MARIA DOLORES ECHEVERRÍA FAZ**, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Apoquindo N° 3669, Piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, se ha convenido en la siguiente modificación de aumento de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. La Municipalidad de Las Condes, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1291 de fecha 1 de abril de 2024, autorizó el trato o contratación directa con la empresa **MSLI LATAM INC., ID Extranjero para efectos de Mercado Público N°88.044.324-9**; para la "Prestación de Productos y Servicios Enterprise Agreement Products Microsoft", por un monto total en USD 1.318.051,43, IVA incluido, Orden de Compra N°2560-22-SE24, aceptada con fecha 1 de abril de 2024.
2. Conforme con lo indicado en el punto 7 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1291, se suscribió con fecha 27 de julio de 2024 el contrato entre la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5 y la sociedad **MSLI LATAM INC., ID Extranjero para efectos de Mercado Público N°88.044.324-9**; el cual fue ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2955, de fecha 6 de agosto de 2024.
3. De acuerdo con el punto 5 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1291, de fecha 1 de abril de 2024, la vigencia del contrato será desde la publicación de dicho Decreto Alcaldicio a través del portal www.mercadopublico.cl y durará 36 meses contados desde la fecha de habilitación de las Licencias Adquiridas, previa aceptación de la orden de compra.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4039, de fecha 23 de octubre de 2024, autorizó la modificación de aumento del contrato con la empresa **MSLI LATAM INC., ID Extranjero para efectos de Mercado Público N°88.044.324-9**, para la "Prestación de Productos y Servicios del Enterprise Agreement Products Microsoft", **del 2,03% del monto total del contrato originalmente pactado**, según lo establecido en el numeral N°3 de dicho Decreto.
5. Posteriormente, por medio del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°982, de fecha 31 de marzo 2025, se autorizó la modificación de aumento del contrato con la empresa **MSLI LATAM INC., ID Extranjero para efectos de Mercado Público N°88.044.324-9**, para la "Prestación de Productos y Servicios del Enterprise Agreement Productos Microsoft", **del 4,97% del monto total del contrato originalmente pactado**, según lo establecido en el numeral N°3 de dicho Decreto.
6. Que, de acuerdo con lo indicado en el punto 8 párrafo 2 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1291, de fecha 1 de abril de 2024, *"en caso de ser conveniente a los intereses municipales y siempre que existan razones de índole tecnológico, como mejoras, avances tecnológicos y/o actualizaciones introducidas a los productos, que permitan optimizar el buen funcionamiento del servicio, el supervisor del contrato deberá solicitar por escrito al Contratista una cotización u oferta, quien deberá presentarla al municipio, ya sea indicando la diferencia de precio que de pagar la Municipalidad para hacer un "up grade" o mejora de las licencias contratadas, o la propuesta de una nueva licencia a contratar no contemplada anteriormente en el contrato, las cuales deberán ser debidamente aceptada por la Municipalidad"*.



7. Que, con fecha 04 de junio de 2025 se emitió la cotización señalada precedentemente, la cual cuenta con VB de la Administradora Municipal, según consta en el MEMO-D TIC N°260 de 18 de junio de 2025.
8. Que, a su vez, cabe señalar que este aumento de contrato cumple con las condiciones establecidas en el párrafo 2 del punto 7 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1291 de fecha 1 de abril de 2024 para realizar los aumentos, toda vez que el contrato se encuentra vigente y que este aumento de contrato no supera el 30% del monto originalmente pactado. Lo anterior, dado que según las modificaciones de aumentos señaladas en los numerales N°4 y N°5 precedentes, las que suman un 7%, más la que se acuerda en el presente instrumento, que corresponde a un 20.39%, suman un acumulado de modificaciones por aumento de 27,39%, respetando así lo establecido tanto en el contrato como en la Ley de Compras Públicas.
9. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en la Boleta de Garantía Pagadera a la vista, CUI 2482725000023213, emitida por el Banco de Chile, con vigencia desde el 25 de junio de 2025 al 15 de junio de 2027.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el trato o contratación directa autorizado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1291 de fecha 1 de abril de 2024, cuyo contrato fue ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2955, en el sentido de **aumentar en un 20.39% del contrato original, equivalente USD 225.844,92. más IVA**, por concepto de licencias y nuevas licencias no contempladas anteriormente en el contrato original, detalladas en el Anexo adjunto y que forma parte integrante del presente instrumento. Lo anterior contado desde la aceptación de la Orden de compra y habilitación de las licencias respectivas, por el plazo residual de la inscripción a la que acceden.

TERCERO: AUMENTO DE MONTO DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio total de la modificación de la contratación es USD 225.844,92 más IVA, y se pagará en dólares, moneda de los Estados Unidos, al inicio del plazo residual de dicha anualidad o período anual según corresponda mediante transferencia electrónica a la cuenta informada en la factura o invoice, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Periodo Año 2025	USD 96.790,68 más IVA
Periodo Año 2026	USD 129.054,24 más IVA



El pago será anual, en dos estados de pagos, una el año 2025 por un monto en USD 96.790,68 más IVA, y otra el año 2026, por un monto USD 129.054,24 más IVA. Ambos pagos serán facturados y pagaderos en dólares, moneda de los Estados Unidos de América, al inicio de cada anualidad.

El precio final incluye el impuesto al valor agregado aplicable calculado conforme a la tasa vigente, pero que será calculado conforme a la tasa vigente al momento del pago respectivo y que es de cargo de la Municipalidad. En consideración a que está ha informado no ser contribuyente de I.V.A, dicho valor será incluido en la facturación respectiva, lo que será declarado y pagado por MSLI Latam INC, de acuerdo con la legislación vigente y las circulares emitidas por el Servicio de Impuestos Internos.

Microsoft solamente será responsable del pago de los impuestos que graven su beneficio neto, todos los impuestos que, en lugar de sus beneficios o ganancias, graven sus ingresos brutos, o todos los impuestos que graven los derechos de propiedad de Microsoft, conforme a lo acordado en el Microsoft Business and Services Agreement (MBSA) suscrito entre las partes y que forma parte de la presente contratación.

La facturación será en dólares norteamericanos y es directa desde MSLI Latam, Inc., empresa norteamericana. Por tratarse de una empresa extranjera, sin R.U.T. en Chile, el formato y formalidades de dicha facturación es el correspondiente al país de emisión de las facturas, no sujeto

a la legislación chilena al respecto, lo que puede requerir su procesamiento manual y eventuales excepciones a la política de aceptación y procesamiento de facturas.

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos contados desde la recepción de la factura y previa recepción conforme de las licencias adquiridas.

Para todo lo relacionado con el pago no señalado precedentemente se aplica lo establecido en el numeral 4 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1291 de fecha 1 de abril de 2024, detallado en la cláusula Tercera del contrato de fecha 27 de julio de 2024, que fue ratificado por medio del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2955, de fecha 6 de agosto de 2024.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de esta modificación, y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, Microsoft Chile Limitda, por cuenta de la empresa ha hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en la Boleta de Garantía Pagadera a la vista, CUI 2482725000023213, emitida por el Banco de Chile, con vigencia desde el 25 de junio de 2025 al 15 de junio de 2027, por un monto de US\$13.437,77 (trece mil cuatrocientos treinta y siete y 77/100 dólares de los Estados Unidos de América). Esta garantía será devuelta a su vencimiento y conforme con el punto 6. del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1291.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en la contratación indicada en la cláusula primera de este documento.

SÉPTIMO: DOMICILIO Y EJEMPLARES

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en modos ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

OCTAVO: COPIAS.

El presente Contrato se firma en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la empresa MSLI LATAM INC., ID Extranjero para efectos de Mercado Público N°88.044.324-9 y el otro en poder de la Municipalidad de Las Condes.

NOVENO: PERSONERIAS

La personería de doña Najel Klein Moya para actuar por la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa subrogante, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3637 de fecha 16 de diciembre de 2024.

La personería de doña MARIA DOLORES ECHEVERRÍA FAZ, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED], para representar a MSLI LATAM INC., consta en la escritura pública otorgada con fecha 09 de enero de 2025 ante Notario Público doña Nancy de la Fuente Hernandez, de la Trigésimo Séptima Notaría Pública de Santiago, bajo repertorio 90-2025.



NAJEL
IRENE KLEIN
MOYA

Firmado digitalmente
por NAJEL IRENE KLEIN
MOYA
Fecha: 2025.06.27
17:24:58 -04'00'

NAJEL KLEIN MOYA
ALCALDESA SUBROGANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

María
Dolores
Echeverría
Faz

Firmado
digitalmente por
María Dolores
Echeverría Faz
Fecha: 2025.06.27
13:39:53 -04'00'

MARIA DOLORES ECHEVERRÍA FAZ
MSLI LATAM INC.